



Banco Central de Bolivia
Directoría

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 009/2015

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE BILLETES DE Bs20.-

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 117/2009 de 6 de octubre de 2009 y sus posteriores modificaciones.

El Contrato de Impresión de Billetes de la Serie “J” SANO N° 95/2014 de 28 de abril de 2014 y sus respectivas Adendas suscritas con la empresa Oberthur Technologies.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2015-5 de 12 de enero de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-26 de 13 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el inciso m) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 009/2015

Operaciones Monetarias y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GOM.

Que de conformidad al Contrato de Impresión de Billetes de la Serie "J" SANO N° 95/2014 de 28 de abril de 2014 y sus respectivas Adendas suscritas con la empresa Oberthur Technologies, para la Impresión de Billetes de la Serie "J", de los cortes de Bs10.-, Bs20.-, Bs50.-, Bs100.- y Bs200.-

Que el Informe BCB-GOM-STES-INF-2015-5 establece la necesidad de monetizar el primer embarque recibido del corte de Bs20.- de 29.7 millones de piezas equivalente a Bs594 millones.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-26 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en atención a sus facultades y competencias, apruebe la monetización de billetes del corte de Bs20.-

POR TANTO
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

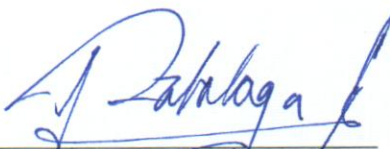
Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes del corte de Bs20.- de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
20	29.7 millones	594.000.000
Total	29.7 millones	594.000.000

Artículo 2.- Designar al Director Ronald Polo para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de enero de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada

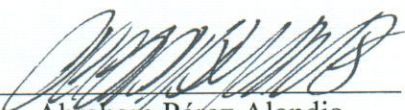


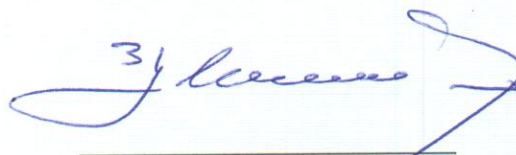


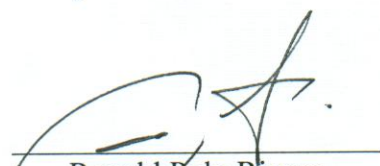
Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 009/2015


Abraham Pérez Alandia


Reynaldo Yujra Segales


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera